



# LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica No. 1152 de 1.959



## **RESOLUCION N° 001** **(25 de Enero de 2010)**

“Por medio de la cual se reglamenta y convoca Torneo Apertura y Escalafón de la Liga de Bolo de Cundinamarca”

El ÓRGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO de la LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible dar oportunidad a los nuevos deportistas afiliados para completar su proceso de incorporación a las actividades de la Liga y mantener actualizado el Escalafón de los deportistas afiliados en todas sus categorías.

Que para la debida preparación de los deportistas afiliados a los diversos clubes resulta de fundamental importancia la organización de eventos precompetitivos.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a todos los organismos deportivos afiliados para participar en Torneo Apertura y Escalafón en las ramas Masculina y Femenina.

Este Torneo se realizará a quince ( 15) líneas y se llevará a cabo en la Bolera El Ricaurte en las siguientes fechas y horarios.

- Martes 09 de Febrero a partir de las 19:00 p. m. – 5 líneas
- Lunes 15 de Febrero a partir de las 19:00 p. m. – 5 líneas
- Martes 16 de Febrero a partir de las 19:00 p. m. – 5 líneas
- Miércoles 17 de Febrero a partir de las 19:00 p. m – 5 líneas

Una de las fechas arriba indicadas es optativa y cada deportista deberá inscribirse indicando sus fechas de participación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este evento será válido para movimiento del escalafón Departamental y para iniciar o concluir proceso de escalafón.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se fija como valor de la inscripción la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000), valor que deberá cancelarse en las dependencias administrativas de la Liga antes de la iniciación del torneo.

**PARAGRAFO.-** Los pagos de la inscripción podrán hacerse directamente en las oficinas de la Liga o en la Cuenta Corriente No 007-41915-3 del Banco de Crédito a nombre de la Liga de Bolo de Cundinamarca



# LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica No. 1152 de 1.959



**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil diez (2010).

**CESAR AUGUSTO WILCHES COVELLI**  
Gerente

**DARIO MENDEZ REINOSO**  
Secretario Ad- Hoc



# LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica No. 1152 de 1.959



## **RESOLUCION N° 002** **( 25 de Enero de 2010)**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta

### **CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE MENORES (SUB-12 Y SUB 14) Y PROCESO DE ESCALAFON**

El ÓRGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO de la LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del programa de actividades del presente año está previsto realizar el CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE MENORES (SUB-12 Y SUB 14)

Que el Campeonato departamental de Menores se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Bolera El Ricaurte el 22 y 23 de febrero y el 01 y 02 de marzo de 2010.

Que es imprescindible dar oportunidad a los nuevos deportistas afiliados para completar su proceso de incorporación a las actividades de la Liga y mantener actualizado el Escalafón de los deportistas afiliados en todas sus categorías.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Convocar a los organismos deportivos afiliados para que inscriban a los deportistas de su registro interesados en ser incorporados al proceso de escalafón, o que pretendan hacer movimiento del mismo y a los deportistas de las categorías Sub 12 y Sub 14 que se encuentren interesados en participar en el evento para el cual se convoca, que reviste la categoría de Campeonato Departamental de Menores, razón por la cual los deportistas de esta categoría deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Federación Colombiana de Bowling,

**ARTÍCULO 2º.-** Este Torneo se realizará a quince (15) líneas y se llevará a cabo en la Bolera El Ricaurte en las siguientes fechas y horarios.

- Lunes 22 de Febrero a partir de las 6:30 p. m. – 5 líneas
- Martes 21 de Febrero a partir de las 6:30 p. m. – 5 líneas
- Lunes 01 de Marzo a partir de las 6:30 p. m. – 5 líneas
- Martes 02 de Marzo a partir de las 6:30 p. m. – 5 líneas

Una de las fechas arriba indicadas es optativa y cada deportista deberá inscribirse indicando sus fechas de participación.



# LIGA DE BOLO DE CUNDINAMARCA

Personería Jurídica No. 1152 de 1.959



**ARTÍCULO 3º.-** Este evento será válido para movimiento del escalafón Departamental y para iniciar o concluir proceso de escalafón.

**ARTÍCULO 4º.-** Se integrará la Selección Departamental de la categoría de Menores en las ramas femenina y masculina, para representar a Cundinamarca en el Campeonato Nacional de Menores (SUB-12 y SUB-14) de la siguiente manera:

- 1º.- Campeón(a) Departamental
- 2º.- Subcampeón(a) Departamental

**ARTICULO 5º.-** El valor de la inscripción por deportista se fija en la suma de ciento veinte mil (\$120.000.) moneda corriente.

**PARAGRAFO 1.-** Los pagos de la inscripción podrán hacerse directamente en las oficinas de la Liga o en la Cuenta Corriente No 007-41915-3 del Banco de Crédito a nombre de la Liga de Bolo de Cundinamarca

**PARÁGRAFO 2.-** No se permitirá la participación de ningún deportista que previamente al inicio de la competencia no haya cancelado efectivamente el valor de la inscripción. No se aceptarán cuentas de cobro ni convenios de pago.

**ARTICULO 6º.- Cierre de Inscripciones:** Las inscripciones para este evento se cerrarán el día 18 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO 7º.- Premiación:** En el departamental de menores se concederán medallas doradas plateadas y bronceadas para los deportistas que en las dos categorías se ubiquen respectivamente en los puestos primero, segundo y tercero del Campeonato. Las preseas se entregaran en ceremonia especial programada para tal efecto

**ARTICULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil nueve (2010).

**CESAR AUGUSTO WILCHES COVELLI**  
Gerente

**DARIO MENDEZ REINOSO**  
Secretario Ad- Hoc